



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **488-23**

03 JUL 2023

Salta,
Expediente N° 12.164/22

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería (1° Ciclo-Plan de Estudios 1.984), solicitando extender la vigencia de regularidades de asignaturas del tercer año; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que según el Plan de Transición establecido en Resolución CS N° 045/18, las asignaturas del tercer año del Plan 1984, se dictaron por última vez en el año 2021.

Que mediante Resolución CD N° 741/22, se otorgó prórroga de regularidad de asignaturas con regularidades caducadas en el año 2022, hasta Agosto de 2023, a fin de permitir a los alumnos del mencionado Plan, finalizar sus estudios para acceder al título de Enfermera/o Universitaria/o.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 126/23,

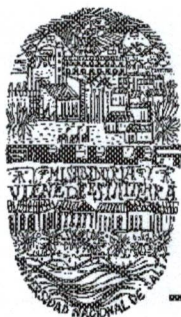
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09-23 del 13-06-2023)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería (1° Ciclo - Plan de Estudios 1.984) de las Sedes Central y Regionales en Transición a Facultad de Orán y Tartagal, prórroga de la vigencia de regularidades de asignaturas, caducadas en mayo de 2.023, hasta el Turno Ordinario de exámenes de diciembre de 2.023, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener aprobado el segundo año y regularizadas al 2.022 todas las asignaturas de tercer



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

488-23

03 JUL 2023

Salta,
Expediente N° 12.164/22

año.

- No estar cursando asignaturas del Segundo Ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería, Planes de Estudio 1984 y/o 2018 en forma condicional.
- Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Alumnos en el horario de atención al público a fin de registrar la prórroga de regularidad que corresponda en el sistema informático SIU GUARANI, hasta el 31 de julio de 2.023 indefectiblemente.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, y notifíquese al CEUSA, CUE-SRO, CEUTA., Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. NANCY CARDOZO
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa